



# LA PENSIÓN ES UN DERECHO (II)

Circular 11/17

31/01/2017

Una vez argumentada y contestada la primera cuestión, vamos también con argumentos a resolver la segunda. Para ello tenemos que recordar nuestra normativa al respecto, la misma según Convenio, dando conformidad a las cláusulas anteriores y a la legislación vigente en esta materia al estar adheridas como empresa al apartado 2 de la disposición duodécima del Real Decreto 27/2011 y posteriormente con el apartado 5 posibilita el acceso a los trabajadores/as de Metro que reúnan los **requisitos a la Jubilación Parcial**.

Por lo expuesto, durante los años 2016, 2017 y 2018 la Jubilación Parcial continúa rigiéndose por lo establecido en las cláusulas anteriores, con el retraso impuesto por la Ley en la edad para acceder a ella, es decir 61 años, para el resto seguimos igual, esto es, prestando servicio el 15% de la jornada anual y el **contrato del relevista es indefinido y a jornada completa**.

Es lógico pensar que si el **Pacto de Toledo** se reúne durante el presente año, el 2018 no va a variar, ahora bien, puede afectar al año 2019. En nuestra opinión no debería, ya que en la última modificación se respetaron los acuerdos anteriores a la reforma en esta materia.

En caso de retrotraerse a lo anterior, volveríamos a lo establecido en los convenios de 2005 y 2009. De no ser así y seguir con lo señalado en la Ley, actualmente solo podrían **acceder en el año 2019** aquellos trabajadores que en el hecho causante cumplan 61 y 8 meses, es decir, los nacidos antes de finalizar abril de dicho año.

La cuestión que se plantea es qué va a ocurrir con el resto de los nacidos en 2019. Como los convenios poseen ultra-actividad, entonces aplicando la Ley al respecto, se accedería a la Jubilación Parcial en el año 2020 cumplidos los 61 años y 10 meses, tal y como recoge la tabla del BOE del sábado 31 de Octubre de 2015.

Año del hecho causante	Edad exigida según períodos cotizados en el momento del hecho causante		Edad exigida con 33 años cotizados en el momento del hecho causante
2019	61 y 8 meses.	34 años y 9 meses o más.	62 y 4 meses.
2020	61 y 10 meses.	35 años o más.	62 y 8 meses.
2021	62 años.	35 años y 3 meses o más.	63 años.
2022	62 y 2 meses.	35 años y 6 meses o más.	63 y 4 meses.
2023	62 y 4 meses.	35 años y 9 meses o más.	63 y 8 meses.
2024	62 y 6 meses.	36 años o más.	64 años.
2025	62 y 8 meses.	36 años y 3 meses o más.	64 y 4 meses.
2026	62 y 10 meses.	36 años y 3 meses o más.	64 y 8 meses.
2027 y siguientes	63 años.	36 años y 6 meses.	65 años.

